



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00130-00.

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: GLOBAL INVESTMENTS CORP S.A.S. NIT. 900947330-1

DEMANDADO: CJR RENEWABLES COLOMBIA SAS ZESE NIT901381111-1 y ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP NIT 900509559-6

Riohacha nueve (09) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el llamamiento en garantía presentado por el apoderado del demandado ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP, esta Agencia Judicial, considerando que el escrito cumple con los requisitos formales impuesto por el artículo 65 del Código General del proceso,

RESUELVE:

1. ADMITIR el llamado en garantía presentado por la persona jurídica ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP.

2. NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado al llamado en garantía CJR RENEWABLES COLOMBIA SAS ZESE., y, córraseles traslado por el término de veinte (20) días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05162bf38b4aba42cdc9d44e08646131389c2f5b9e94e3676beb2ebbff2d9ac

Documento generado en 09/06/2023 11:11:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>